

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

00145
DECRETO N°
ASIGNACION DE DESEMPEÑO
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

14 EN 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.813, publicada en el diario oficial de fecha 25 de Junio del 2002, modificada por la Ley 20.157 publicada en el diario oficial de fecha 05.01.2007 en relación a la Ley N° 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 324 de fecha 17.12.2002, mediante el cual se aprueba Reglamento de la Ley N° 19.813, publicada en el diario Oficial de fecha 14 de Enero del 2003, en sus Artículos 1, 2, 3 y 4, que concede una Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo a los trabajadores de la Atención Primaria de Salud, a que se refiere el Art. 3° de la Ley 19.378, y que se encuentren en funciones en el momento del pago de la cuota respectiva.

2.- El correo Electrónico de la Sra. Rossana Fuentes Santander, Profesional Asesor, Departamento Técnico de Salud, Servicio de Salud Metropolitano Sur, de fecha 18 de Diciembre del 2013, mediante el cual informa, que con los recursos sobrantes de profesionales que ya no laboran en esta Administración de Salud, pagar a los profesionales nuevos que han ingresados y mantienen continuidad laboral y cumplen con los requisitos que establece la Ley.

3.- La Constancia N° 1300/375/2012, del Director de Salud y Educación de Lo Espejo, mediante el cual informa que doña **Alexandra Sanz Mestanza**, percibió la Segunda (Mes de Abril) y Tercera Cuota (Mes de Septiembre) 2012, correspondiente al Desempeño Colectivo, **se le adeuda solamente la cuarta cuota es decir la cuota correspondiente al mes de Diciembre 2012**. Los Pagos de las cuotas 2013 están todas canceladas. La Jefa del Dpto. de Salud, solicitó verbalmente al Jefe Dpto. Técnico de Salud SSMS, información al respecto en atención a reclamo personal presentado por las funcionarias aludidas. Ha mantenido la continuidad que establece la ley 19.378.-, para proceder a la cancelación de la diferencia adeudada a la funcionaria señalada.

4.- Ordinario N° 071, de fecha 23 de Julio del 2013, emitido por la Jefa del Depto. de Salud, mediante el cual solicito gestionar el envío de los dineros para cancelar las cuotas adeudas a doña **Bárbara Couble Pascual, medico del Centro de Salud Eduardo Frei M.**, quien reingreso el 01 de Mayo del 2013, se le adeuda la **Segunda Tercera y cuarta cuota 2013**. Ha mantenido la continuidad que establece la ley 19.378.-, para proceder a la cancelación de la diferencia adeudada a la funcionaria señalada.

5.- Certificado de continuidad emitido por la Ilustre Municipalidad de el Monte, de fecha 09 de Agosto del 2013, a nombre de don **Guillermo Esteban Valdivia Barraza, Medico del Centro de Salud Eduardo Frei M.**, quien ingreso el 19 de Agosto del 2013, a esta Administración de Salud.

La Jefa del Dpto. de Salud, solicitó verbalmente al Dpto. Técnico de Salud SSMS, información al respecto en atención a la solicitud personal presentada



por el profesional. Ha mantenido la continuidad que establece la ley 19.378.-, para proceder a la cancelación de la diferencia adeudada al funcionario señalado, **parte de la Tercera cuota y la cuarta año 2013.-**

DECRETO:

14 FNE 2014

1° **PAGASE**, la diferencia adeudada por concepto de Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, a los profesionales en los periodos que a continuación se señalan y que se encontraban prestando servicios sin interrupción durante los periodos adeudados y a la fecha del pago.-

Centro de Salud	Categoría- Nivel	Fecha Ingreso	Periodo a Pagar
Santa Anselma			
Alexandra Sanz Mestanza	A Nivel 12	18.05.2001	Cuarta Cuota Octubre, Noviembre y Diciembre 2012.-

Centro de Salud	Categoría- Nivel	Fecha Ingreso	Periodo a Pagar
Eduardo Frei M.			
Barbara Couble Pascual	A Nivel 14	11.04.2011	Segunda Tercera y Cuarta Cuota 2013.-

Centro de Salud	Categoría- Nivel	Fecha Ingreso	Periodo a Pagar
Eduardo Frei M.			
Guillermo Valdivia Barraza	A Nivel 15	02.11.2010	Tercera Cuota desde el 19 de Agosto, Septiembre y Cuarta Cuota 2013.- Octubre Noviembre y Diciembre

2.- Los Pagos se encuentran autorizados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y los Recursos para hacer efectivos los pagos adeudados y se encuentran en el Municipio, de acuerdo al correo enviado por la Sra Rossana Fuentes Santander, Profesional Asesor del Departamento Técnico.

2°.- El Departamento de Salud y de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a la normativa de la Ley N° 19.813, para hacer efectivo el pago de esta diferencia por concepto de Asignación Desempeño Colectivo .

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MG/Pcm.-